

Folio de solicitud: 00470321
Número de expediente: RRAI 482/2021
Recurrente: (...)
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San Bartolo
Tutotepec, Hidalgo
Materia: Acceso a la Información
Comisionado Ponente: L.E. Raúl Kennedy Cabildo

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de junio de 2021.

El Director Jurídico y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, por orden de prelación con fecha 08 junio de 2021 da cuenta al Comisionado Ponente **L.E. RAUL KENNEDY CABILDO** con el recurso de revisión, registrado bajo el número **RRAI 482/2021** en el libro de registros que para tal efecto se lleva en este Instituto con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, vista la cuenta que antecede se:

ACUERDA:

PRIMERO. - De las constancias que obran en autos, se desprende que con fecha 21 de mayo de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) / Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Hidalgo (INFOMEX HIDALGO), (...), realizó una solicitud de información al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO** con número de folio **00470321** en donde solicita:

"...1.NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL DEL INGENIERO QUIMICO EN ALIMENTOS JAVIER JIMATE VELASCO.

2. INSTITUCION EDUCATIVA DONDE REALIZO DIPLOMADO EN RECURSOS HUMANOS EL C. ING. QUIMICO EN ALIMENTOS JAVIER GIMATE VELASCO, ASI COMO FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINO, TIEMPO DE DURACION..."

(sic)

SEGUNDO. -De las mismas constancias, se observa que con fecha 28 de mayo de 2021, el sujeto obligado dio contestación al solicitante en los siguientes términos:

"...ENVIO RESPUESTA A LA SOLICITADO MEDIANTE FOLIO NUMERO 00470321

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, derivado de la solicitud recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00470321, donde se solicita lo siguiente:

1. Número de cedula profesional del ingeniero químico en alimentos Javier Gimete Velasco

Respuesta: solo cuenta con el certificado de terminación de estudios.

2. institución educativa donde realizo diplomado en recursos humanos el c. ing. químico en alimentos Javier Gimete Velasco, así como fecha de inicio y fecha de término, tiempo de duración.

Respuesta: el diplomado en administración de recursos humanos, con una duración de 96 horas gestionado e impartido en presidencia municipal en el periodo constitucional 2012-2016 por parte de ICATHI..."

(sic)

Folio de solicitud: 00470321
Número de expediente: RRAI 482/2021
Recurrente: (...)
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San Bartolo
Tutotepec, Hidalgo
Materia: Acceso a la Información
Comisionado Ponente: L.E. Raúl Kennedy Cabildo

TERCERO. - Así mismo, con fecha 03 de junio de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) / Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Hidalgo (INFOMEX HIDALGO), (...), interpone recurso de revisión en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO** en los siguientes términos:

*"Derivado de la solicitud de información 0041419821 el Ayuntamiento de San Bartolo Tutotepec, mediante oficio MSBT/RH/094/2021 hizo mención respecto al perfil académico del C. Javier Gímete Velasco, Titular de Recursos Humanos contaba con PERFIL ACADEMICO: ING. QUIMICO EN ALIMENTOS, sin embargo al solicitar numero de cedula profesional mediante solicitud e información 00470321 argumenta solo contar con certificado de terminación, incurriendo en inconsistencias en cuanto a las respuestas emitidas por este sujeto obligado, se solicita revisar la presunta usurpación de profesión del titular de recursos humanos así como la veracidad y transparencia de la información generada."
(sic)*

CUARTO. - Toda vez que dentro de la razón de interposición el recurrente manifiesta el no estar de acuerdo con la respuesta en donde le informa el sujeto obligado que solo cuenta con el certificado de terminación de estudios, de igual manera le informa que el diplomado en administración de recursos humanos, tuvo una duración de 96 horas gestionado e impartido en presidencia municipal en el periodo constitucional 2012-2016 por parte de ICATHI, se advierte que el recurrente esta impugnando la veracidad de la información, no obstante, este Instituto procura garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, quedando sin facultades para pronunciarse sobre la **VERACIDAD** de la información proporcionada por los sujetos obligados.

QUINTO. - En consecuencia, se **DESECHA** por improcedente el recurso de revisión **RRAI 482/2021** de conformidad con lo establecido en el artículo 150 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra cita:

...
Artículo 150. El recurso de revisión podrá ser desechado por improcedente cuando:
I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. *Se impugne la veracidad de la información proporcionada;*
...

Aunado a lo anterior, se hace del conocimiento del recurrente, que queda a salvo su derecho de presentar una queja o denuncia al Órgano Interno de Control del sujeto obligado para que en el

Folio de solicitud: 00470321
Número de expediente: RRAI 482/2021
Recurrente: (...)
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San Bartolo
Tutotepec, Hidalgo
Materia: Acceso a la Información
Comisionado Ponente: L.E. Raúl Kennedy Cabildo

uso de sus facultades y atribuciones realice las averiguaciones previas sobre los hechos y pruebas presentadas.

SEXTO. Notifíquese y archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma **L.E. RAUL KENNEDY CABILDO** Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Director Jurídico y de Acuerdos, **L.D. JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES.**